

Partida Presupuestaria	Beneficiario	Cantidad Concedida	Finalidad
52.00.315B.483.10	CRISTINA HIERRO MARTÍN	935,00 €	Becas a alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL.
52.00.315B.483.10	FRANCISCO JAVIER CALVO MARTÍNEZ	900,00 €	Becas a alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL.
52.00.315B.483.10	VIRGINIA RUIZ MARTÍNEZ	935,00 €	Becas a alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL.
52.00.315B.483.10	OSCAR GONZÁLEZ SALAS	750,00 €	Becas a alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL.
52.00.315B.483.10	RAÚL MORENO GIL	900,00 €	Becas a alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL.
52.00.315B.483.10	ROSA MARÍA SÁNCHEZ CARRILLO	1.200,00 €	Becas a alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL.
52.00.315B.483.10	MARIANA MARTÍNEZ SÁNCHEZ	307,00 €	Becas a alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL.
52.00.315B.483.10	ISABEL MARÍA CLEMENTE DÍAZ	850,00 €	Becas a alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL.
52.00.315B.483.10	ANA MARÍA GONZÁLEZ MANZANARES	1.400,00 €	Becas a alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

659 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.M.T. 20 KV interconexión L/ Estrecho Marín 20 KV – L/ Fortuna 20 KV» en el término municipal de Molina de Segura y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expte. 3E03AT8144 iniciado por la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con C.I.F. nº A-95075578 y domicilio a efectos de notificaciones en Murcia, Avda. de los Pinos, nº 7, C.P.:30.009, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa presentó solicitud el 28 de octubre de 2003, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.M.T. 20 KV interconexión L/ Estrecho Marín 20 KV – L/ Fortuna 20 KV» situada en el Paraje El Rellano en el término municipal de Molina de Segura, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, con la finalidad de mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Segundo: Que la solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/ 1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/ 2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero: Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. nº 173 de 28 de julio de 2004, en el diario La Opinión de 24 de junio de 2004 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Molina de Segura, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 20 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, no constando en el expediente que se hayan presentado alegaciones al mismo por parte de los propietarios de los bienes y derechos afectados ni por otros particulares.

Cuarto.: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la solicitud presentada.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa para la construcción, aprobación del proyecto de ejecución y reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación

eléctrica de alta tensión de distribución en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3.c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el art. 20 del Decreto nº 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto 76/2003, de 11 de julio.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas aéreas de alta tensión; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado R.D. 1955/2000 y que durante el plazo a que ha sido sometido a información pública el expediente, no consta que se hayan presentado alegaciones al proyecto por parte de los propietarios de los bienes y derechos afectados, ni por otros particulares.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas, y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 2.a) del artículo 53 de la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Resuelvo

Primero: Autorizar administrativamente a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.M.T. 20 KV interconexión L/ Estrecho Marín 20 KV – L/ Fortuna 20 KV», situada en el Paraje El Estrecho, en el término municipal de Molina de Segura y cuya finalidad es la mejora del suministro eléctrico en la zona.

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica antes mencionada, cuyas características principales son las siguientes:

· **Línea Eléctrica.**

- Tipo: Aérea.
- Tensión de suministro: 20 KV.
- N.º de circuitos: Uno.
- Longitud: 1.915 mts.
- Origen: Apoyo existente en L/ Estrecho Marín.
- Final: Apoyo existente en L/ Fortuna.
- Conductores: LA-56.
- Aisladores: 2U 70 BS.
- Apoyos: Metálicos de celosía.

Tercero: Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de distribución que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectado, relacionados en los anuncios de información pública a los que se hace referencia en el antecedente tercero, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto: Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Luis Perea Ramírez, y visado por el colegio profesional correspondiente, que ha servido de base para la tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

b) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo para la realización de las instalaciones será de seis meses, a partir de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la autorización de explotación.

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas, podrá realizar durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a esta Dirección General el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección técnica y finalización de la instalación, que acredite que ésta se ajusta al proyecto

aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes

g) Esta autorización, se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas, necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto: Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, y a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada y a los interesados en el expediente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 26 de octubre de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

732 Orden de 20 de enero de 2005, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas destinadas a Universidades y centros públicos de investigación, para la realización de proyectos de investigación y desarrollo en el marco del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006, para el ejercicio 2005.

La Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005, asigna en el Programa 542C determinados créditos destinados a Investigación e Innovación Tecnológica.

El Plan Estratégico Adaptado de la Región de Murcia 2004-2006 establece en su punto crítico 5.º el Plan de Acción 5.1.3. «Estrechar los vínculos entre los Centros de Investigación y Centros Tecnológicos y las Empresas», con el que se pretende potenciar la generación de conocimiento científico-tecnológico de una forma acorde a las necesidades del tejido productivo de la Región de Murcia.

El Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006, en adelante, el Plan, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2003, supone un salto cualitativo en el camino de las actuaciones emprendidas y pretende aglutinar de forma sinérgica todas las actuaciones que en materia de ciencia y tecnología realizan los distintos departamentos de la Administración Regional y los diferentes agentes implicados de la sociedad.

El Programa I «Generación de conocimiento científico de excelencia» del Plan apuesta por el conocimiento como motor del desarrollo económico, social y cultural y en su línea 2 recoge que se potenciará la aparición de sistemas cooperativos que sentarán las bases de una nueva filosofía de trabajo en red al servicio de la sociedad en general y, muy especialmente, del sector empresarial.

Esta convocatoria de ayudas tiene como finalidad potenciar la colaboración entre universidades y centros públicos de investigación con empresas en desarrollos estratégicos para la Región, a través de proyectos de investigación en ámbitos prioritarios del Plan.

La presente Orden se dicta al amparo de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en aplicación de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda, apartado 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidas en el artículo 62.1, de la citada Ley de Hacienda, se hace necesario establecer las